



Ayuntamiento de Villar del Olmo

<b>1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO</b>				
1.1	<b>Objeto del contrato</b>	Construcción Sala Deportiva Cubierta Municipal		
1.2	<b>Necesidades a satisfacer</b>	a).- El municipio de Villar del Olmo carece de una instalación deportiva que permita la práctica de la actividad física a salvo de las inclemencias meteorológicas.  b).- El artículo 25.1, en relación con el 26.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Régimen de Bases de Régimen Local, los Ayuntamientos pueden prestar servicios de instalaciones deportivas de uso público.		
1.3	<b>Nomenclatura NACE</b>	4521	1.4	<b>Nomenclatura CPV</b> 45212225-9
1.5	<b>Autor del proyecto</b>	Jorge A. Domínguez Cortés		
<b>2 PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>				
2.1	<b>Fecha límite para presentación de ofertas</b>	10 días naturales a partir de la publicación del anuncio		
2.2	<b>Lugar de presentación de ofertas</b>	Ayuntamiento de Villar del Olmo; Plaza Mayor nº 1, 28512, Villar del Olmo		
2.3	<b>Medios para la presentación de ofertas</b>	Presencial o envío correo administrativo.		
2.4	<b>Plazo de validez de las ofertas</b>	2 meses		
<b>3 PRESUPUESTO DE LICITACION</b>				
3.1	<b>Importe estimado del contrato (sin IVA)</b>	193.381,03 euros	3.2	<b>IVA estimado del contrato</b> 30.940,96 euros
<b>Anualidades cuando proceda</b>				
<b>Ejercicio</b>		<b>Importe sin IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
2010		193.381,03 €	30.940,96 €	224.321,99 €
3.3				
<b>4 LOTES (Cuando proceda)</b>				
4.1	<b>Total de lotes</b>			
<b>Distribución los lotes de gasto</b>				
<b>Nº de lote</b>		<b>Importe sin IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
4.2				
<b>5 PLAZO DE EJECUCIÓN (Contrato desde la comprobación de replanteo)</b>				
5.1	<b>Plazo de</b>	7 meses		
5.2	<b>Plazos parciales</b>			
<b>6 REVISIÓN DE PRECIOS, ÍNDICE O FÓRMULA</b>				
NO				
<b>7 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>				
c/ Islas Filipnas nº 1, Villar del Olmo (Madrid)				
<b>8 PLAZO DE GARANTIA</b>				



Ayuntamiento de Villar del Olmo

1 año				
9 PARTIDA PRESUPUESTARIA				
9.1	Orgánica	Funcional	Económica	Denominación
				El proyecto se financia con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de Noviembre. Aprobación del Secretario de Estado de Cooperación Territorial (art. 5.4 del Real Decreto-Ley 9/2008): 25 de enero de 2010.
9.2	Financiación específica			
10 TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE				
10	Ordinaria		Urgente	Emergencia
			X	
11 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN				
Criterio				Valoración (puntos)
Plazo de ejecución: Se otorgará 0,5 puntos por cada período de 15 días naturales de reducción en los tiempos de ejecución de la obra				2 puntos
Media mensual de personas a ocupar en la ejecución de la obra. Hasta 4 operarios: 0,5 puntos; Hasta 6 operarios: 1 punto; Hasta 8 operarios: 1,5 puntos; Siendo 9 operarios o superior: 2 puntos				2 puntos
Volumen de la mano de obra de trabajadores desempleados de larga duración que se utilizará en la ejecución del contrato. Para el cálculo se empleará la siguiente fórmula: $T \times S = V$ . Siendo <b>T</b> el número de trabajadores desempleados; <b>S</b> el número de semanas trabajadas por cada trabajador; y <b>V</b> volumen semanal de trabajadores desempleados. Valorándose <b>V</b> conforme al siguiente baremo: a) Entre 91 y 120 , 1 punto; b) Entre 121 y 150, 2 puntos; c) Entre 151 y 180, 4 puntos.				4 puntos
Precio (hasta un máximo de 2 puntos). Para el cálculo se empleará la siguiente fórmula: $(B_{ofertada} / B_{máxima}) \times 2 = P_{Precio}$ . Siendo <b>B<sub>ofertada</sub></b> baja en porcentaje realizada por la empresa participante; <b>B<sub>máxima</sub></b> la baja máxima en porcentaje ofertada por las empresas participantes; y <b>P<sub>Precio</sub></b> puntuación del precio ofertado.				2 puntos
<b>TOTAL</b>				<b>10</b>
12 INCENTIVOS (si procede)				
13 PENALIDADES (si procede)				



Ayuntamiento de Villar del Olmo

	<p><b>a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:</b> a.1) Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad; a.2) Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p><b>b) Por cumplimiento defectuoso.</b> b.1) Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista; b.2) Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad; b.3) En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos</p> <p><b>c) Por incumplir criterios de adjudicación.</b> c.1) Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, en especial los relativos al volumen de mano de obra a utilizar en la ejecución del contrato; c.2) Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada; c.3) Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.</p> <p><b>d) Por demora.</b> Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.</p>
<b>14</b>	<b>SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Acreditación)</b> <p>a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra el importe estimado de la obra a ejecutar</p> <p>b) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.</p>
<b>15</b>	<b>SOLVENCIA TÉCNICA (Acreditación)</b>



Ayuntamiento de Villar del Olmo

	a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
	b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
	c) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
	d) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
	e) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente
<b>16</b>	<b>PERSONAS DE CONTACTO E INFORMACIÓN</b>
16.1	<b>Aspectos técnicos</b>
	<b>Teléfono</b>
	<b>Correo electrónico</b>
16.2	<b>Aspectos administrativos</b>
	<b>Teléfono</b> 91 873 21 61
	<b>Correo electrónico</b> <a href="mailto:ayuntamiento@villardelolmo.es">ayuntamiento@villardelolmo.es</a>
16.3	<b>Pagina web</b> <a href="http://www.villardelolmo.es/">http://www.villardelolmo.es/</a>
<b>17</b>	<b>ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES (si procede)</b>
<b>18</b>	<b>RESPONSABLE DEL CONTRATO</b>
<b>19</b>	<b>OBSERVACIONES ESPECIFICAS DEL EXPEDIENTE</b>
	Serán condiciones de ejecución del contrato a que se refiere este pliego que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de la obra sean trabajadores que se encuentren en situación de desempleo o autónomos que hayan



Plaza Mayor nº 1  
28512 Villar del Olmo  
Tel: 91873 21 61  
Fax: 91873 21 04  
E.mail ayuntamiento@villardelolmo.es

Ayuntamiento de Villar del Olmo

cesado de su actividad, de larga duración que figuran en inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes como demandantes de empleo no ocupados y que, preferiblemente, procedan de las listas de demandantes de empleo de esta localidad.

Se entiende desempleados (trabajadores o autónomos) de larga duración las personas que estuvieran inscritas en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo al menos 12 meses antes de la fecha de la contratación. Para este fin, el Ayuntamiento de Villar del Olmo dispone de una bolsa de empleo, la cual podrá ser consultada por el contratista a los efectos de seleccionar a trabajadores que sean empleados en la ejecución de la obra.



Plaza Mayor nº 1  
28512 Villar del Olmo  
Tel: 91873 21 61  
Fax: 91873 21 04  
E.mail [ayuntamiento@villardelolmo.es](mailto:ayuntamiento@villardelolmo.es)

Ayuntamiento de Villar del Olmo

